

1827



DECRETO N° _____/

TEMUCO, 28 DIC 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1747 del 03/12/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3020 hasta el 30 Diciembre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 30/11/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 30/11/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva como local comercial, **deberá obtener cambio de destino** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Mayo 2016**
 Rol : 7-3020
 Actividad Económica : SANDWICH AL PASO
 Código Actividad : 552.020
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : INES DE SUAREZ N°1631
 Nombre Del Contribuyente : OPITZ SOTO SOFIA CAROLA
 Rut :
 Dirección Particular :
 Rol Avalúo : 1870 -11

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

EBG/MRU/acr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ded N° 593 22. 12. 2015

991621



DECRETO N° **1747**;

TEMUCO, **03 DIC. 2015**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Diciembre 2015 |
| Rol | : 7-3020 |
| Actividad Económica | : SANDWICH AL PASO |
| Código Actividad | : 552.020 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : INES DE SUAREZ N°1631 |
| Nombre Del Contribuyente | : OPITZ SOTO SOFIA CAROLA |
| Rut | : |
| Dirección Particular | : |
| Fecha De Solicitud | : 30.11.2015 |
| Otorgación N° | : 340 |
| Fecha | : 30.11.2015 |
| Rol Avalúo | : 1870 -11 |

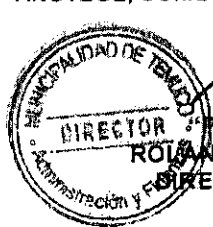
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.


3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS


 • Dpto. Rentas Municipales (Digital)
 • Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 564 04.12.2015

564/15